	<b>LICITACION PUBLICA</b> Servicio de Perforación con Plataforma Autoelevable, logística y administración portuaria	
	<b>ANEXO 7 – Póliza de fiel cumplimiento de la Propuesta</b>	Pág. 1 de 4

## FORMATO DE CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE STANDBY

---

*(PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR)*

**Fecha de Emisión:** [\*]

**Banco Emisor**

[Nombre y domicilio completo]

**[Banco Confirmador**

[Nombre y domicilio Completo]]<sup>1</sup>

**Beneficiario**

TALOS ENERGY OFFSHORE MEXICO 2, S. de R.L. de C.V.

**Carta de Crédito *Standby* No. [\*]**


Por cuenta y orden de nuestro cliente [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE ASUMIÓ LAS OBLIGACIONES FRENTE A TALOS**] (en lo sucesivo, el “Ordenante”), el suscrito Banco Emisor (en lo sucesivo, el “Banco Emisor”) establece por medio de la presente, esta carta de crédito irrevocable *standby* (en lo sucesivo, la “Carta de Crédito”) por la cantidad de **EUA\$ 1,000,000.00 (un millón de dólares americanos)** (en lo sucesivo, el “Monto Garantizado”) a favor de TALOS ENERGY OFFSHORE MEXICO 2, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, el “Beneficiario”), en garantía de las obligaciones a cargo del Ordenante resultantes de la Propuesta de fecha **XX/XX/XXX** por la Licitación de Servicio de Perforación con Plataforma Autoelevable, logística y administración portuaria, de acuerdo a lo establecido en las Bases, de [**DÍA**] de [**MES**] de 2018, presentada por el Ordenante (en lo sucesivo, la “Oferta”).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, el Beneficiario podrá requerir al Banco Emisor, en una o más ocasiones, pagos parciales o el pago total de la misma (sin que el monto acumulado de los pagos realizados por el Banco Emisor al Beneficiario, con base en la presente Carta de Crédito, pueda exceder del Monto Garantizado).

La Carta de Crédito será pagadera a la vista mediante la presentación de un requerimiento de pago del Beneficiario, firmado por algún representante autorizado de este último, de acuerdo con el formato que se adjunta a la presente identificado como **Anexo “A”**, especificando el monto del pago requerido e indicando el incumplimiento por parte del Ordenante de alguna de sus obligaciones conforme a las Bases (en lo sucesivo cada uno de dichos requerimientos, el “Requerimiento de Pago”).

---

<sup>1</sup> En caso de que la Carta de Crédito sea emitida por un banco extranjero.

	<b>LICITACION PUBLICA</b> Servicio de Perforación con Plataforma Autoelevable, logística y administración portuaria	
	<b>ANEXO 7 – Póliza de fiel cumplimiento de la Propuesta</b>	Pág. 2 de 4

El Banco Emisor se compromete a honrar todos los Requerimientos de Pago que le haga el Beneficiario bajo esta Carta de Crédito y se obliga irrevocablemente a pagar a la primer demanda las cantidades mencionadas en el Requerimiento de Pago, contra la entrega del mismo, siempre que (i) la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta Carta de Crédito y que (ii) el mismo se presente en o antes de la Fecha de Vencimiento de la misma (según dicho término se define más adelante). Los Requerimientos de Pago han de presentarse en días y horas hábiles, entendiéndose como tal los que con ese carácter señale la [Comisión Nacional Bancaria y de Valores (o, en su caso, el organismo que la sustituya en sus funciones)]<sup>2</sup>.

El Banco Emisor se obliga a pagar al Beneficiario las cantidades solicitadas en el Requerimiento de Pago correspondiente mediante la transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, de acuerdo a las instrucciones que el Beneficiario señale para tal efecto en el requerimiento en cuestión, a más tardar en el transcurso del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que el Beneficiario haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios.


En caso de que el Requerimiento de Pago no cumpla con los requisitos estipulados en la Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará al Beneficiario mediante aviso por escrito entregado en el domicilio o en el correo electrónico que el Beneficiario establezca para tal fin en el respectivo Requerimiento de Pago, a más tardar el segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que el Beneficiario haya presentado al Banco Emisor dicho requerimiento. Dicho aviso contendrá la(s) razón(es) por la(s) que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es procedente y por la(s) cual(es) no realizará el pago. El Beneficiario podrá volver a presentar uno o varios nuevos Requerimientos de Pago que cumplan con los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, siempre y cuando dichos Requerimientos de Pago se presenten dentro de la vigencia de la Carta de Crédito.

La presente Carta de Crédito expirará en la primera fecha que ocurra entre las siguientes (en lo sucesivo, la “Fecha de Vencimiento”): (i) la fecha en la que se realice el pago total del Monto Garantizado o (ii) la finalización de la vigencia de la Oferta.

El Beneficiario no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, y el Banco Emisor no estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado. No obstante lo anterior, en el supuesto en que en el último día hábil para la presentación del Requerimiento de Pago el lugar de presentación del mismo esté cerrado, por cualquier razón, el último día para presentar dicho requerimiento será extendido al quinto día hábil inmediato siguiente a aquél en que el Banco Emisor reanude sus operaciones.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de la presente Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, ampliación del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Beneficiario.

<sup>2</sup> [NOTA AL BORRADOR: Tratándose de bancos emisores extranjeros, indicar la autoridad que le corresponda].

	<b>LICITACION PUBLICA</b> Servicio de Perforación con Plataforma Autoelevable, logística y administración portuaria	
	<b>ANEXO 7 – Póliza de fiel cumplimiento de la Propuesta</b>	Pág. 3 de 4

Esta Carta de Crédito standby se sujeta a las [Prácticas Internacionales en materia de Cartas de Crédito Standby – “ISP98”, de la Cámara Internacional de Comercio, publicación ICC 590]<sup>3</sup> y en tanto no exista contradicción con [ISP98], esta Carta de Crédito se registrará e interpretará por las leyes de México.

Todas las controversias que deriven de la presente Carta de Crédito o que guarden relación con ésta, serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a este Reglamento. La sede del arbitraje será la [Ciudad de México / New York] y el idioma del arbitraje será el español.


Atentamente

BANCO EMISOR

[Nombre y firma de funcionarios facultados]

---

<sup>3</sup> [NOTA AL BORRADOR: Considerar el uso de las UCP 600]

	<b>LICITACION PUBLICA</b> Servicio de Perforación con Plataforma Autoelevable, logística y administración portuaria	
	<b>ANEXO 7 – Póliza de fiel cumplimiento de la Propuesta</b>	Pág. 4 de 4

**Anexo “A”**

**REQUERIMIENTO DE PAGO**

[Fecha de presentación de requerimiento]

**[NOMBRE DEL BANCO EMISOR]**  
**[DOMICILIO]**

Ref. Carta de Crédito Standby No. [\*]

TALOS ENERGY OFFSHORE MEXICO 2, S. de R.L. de C.V. en su carácter de beneficiario (el “Beneficiario”) de la carta de crédito standby No. [\*] (la “Carta de Crédito”), por medio de la presente manifiesta que:

**[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE ASUMIÓ LAS OBLIGACIONES FRENTE A TALOS]** ha incumplido con los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación para el Servicio de Perforación con Plataforma Autoelevable, logística y administración portuaria, de **[DÍA]** de **[MES]** de 2018, específicamente en lo estipulado en la(s) cláusula(s) **[NÚMERO(S) DE CLÁUSULA(S)]** por lo que el Beneficiario está en su derecho de girar a cargo de la Carta de Crédito standby.

Por lo anterior sírvanse transferir el pago por la cantidad de **[EUA]\${[\*]}.00** (**[IMPORTE EN LETRA]** [dólares [\*]/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América][pesos [\*]/100 Moneda Nacional]) a la cuenta bancaria número **[NÚMERO DE CUENTA]** de **[NOMBRE DEL BANCO]** a nombre de TALOS ENERGY OFFSHORE MEXICO 2, S. de R.L. de C.V.

Agradeceremos citar la referencia de la presente Carta de Crédito en cada pago realizado.

En caso de ser necesario, favor de realizar cualquier aviso o notificación a **[DOMICILIO DONDE SE DESEE RECIBIR NOTIFICACIONES DEL BANCO EMISOR]** o **[CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE DESEE RECIBIR NOTIFICACIONES DEL BANCO EMISOR]**.

---

Nombre: **[NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO]**  
 Cargo: **[CARGO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO]**  
 Correo E.: **[CORREO ELECTRÓNICO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO]**  
 Teléfono: **[TELÉFONO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO]**